



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 168-2019- UP-OPP/MVES de fecha 30 de mayo 2019, el Memorando N° 383-2019-OGA/MVES de fecha 27 de mayo de 2019, Resolución N° 58-2019-OGA/MVES de fecha 10 de abril de 2019, Resolución Directoral N° 207-2019-MTPE/4/11 de fecha 03 de mayo de 2019, Resolución Directoral 200-2019-MTPE/4/11 de fecha 02 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194° señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 25° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal; durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, conforme Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01 en el Art. 12° indica *“La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, (...)”* y en el Art. 13° del numeral 1, *“La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...)”*;

Que con Resolución N° 58-2019-OGA/MVES de fecha 10 de abril de 2019, la Oficina General de Administración rectifica el error material del artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES que dispone el pago parcial de S/ 57,524.13 (Cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro con 13/100 soles), por concepto de fraccionamiento de 2 multas administrativas de los expedientes N° 000481-2012 y N° 003284-2012 para el pago de las cuotas abr-dic 2019), ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, **sujeto a variación** por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, rectifica el error aritmético contenido en el Anexo 1 de la respectiva Resolución, referido al monto total consignado.

Que, con Cédula de Notificación N° 338-2019-MTPE/4/11.03, de fecha 17 de mayo de 2019, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, notifica a la Entidad, la Resolución N° 200 – 2019 –MTPE/4/1, en el cual resuelve, otorgar el fraccionamiento solicitado por la entidad, por el saldo de las multas impuestas mediante Resolución Sub Directoral N° 567-2013-MTPE/1/20.43 de fecha 29ABR2013, confirmada por Resolución Directoral N° 610-2013-MTPE/1/20.4 de fecha 13SET2013, según consta en Anexo 1: “Cálculo para la actualización de la Deuda” y cuyo plazo de fraccionamiento es de 36 meses, según consta en el Anexo 2: “Cronograma de pagos” de la deuda del expediente N° 1301950567-2019-MTPE/4/11/03.

Que, con Cédula de Notificación N° 339-2019-MTPE/4/11.03, de fecha 17 de mayo de 2019, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, notifica a la Entidad, la Resolución N° 207 – 2019- MTPE/4/11, en el cual resuelve, otorgar el fraccionamiento solicitado por la entidad, por el saldo de las multas impuestas mediante Resolución Sub Directoral N° 384-2012-
“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2019-OGA/MVES

MTPE/1/20.45 de fecha 11JUN2012, confirmada por Resolución Directoral N° 134-2013-MTPE/1/20.4 de fecha 28FEB2013, según consta en Anexo 1: "Cálculo para la actualización de la Deuda" y cuyo plazo de fraccionamiento es de 36 meses, según consta en el Anexo 2: "Cronograma de pagos" de la deuda del expediente N° 1201970384-2019-MTPE/4/11/03.

Que, de la revisión de los "Cronograma de pagos" de la Resolución N° 200 – 2019 –MTPE/4/11 y Resolución N° 207 – 2019- MTPE/4/11, se verifica una diferencia por intereses en las cuotas a pagar por el monto de S/ 12,475.87, (Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 87/100 soles), para el pago de las cuotas fraccionadas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, respecto de la Resolución N° 58-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración de la Entidad, que reconoció el importe de S./ 57,424.13 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 13/100 soles); ello debido a la demora en la respuesta por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la solicitud de acogimiento al fraccionamiento de las deudas por las dos multas administrativas. Por tanto el monto total a cancelar por el saldo de las multas impuestas para el ejercicio fiscal 2019 es de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 383-2019-OGA/MVES de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina General de Administración solicita otorgar la ampliación presupuestal para cumplir con el pago de las cuotas según cronograma adjunto de las Resoluciones N° 200 – 2019 MTPE/4/11 y N° 207 – 2019 MTPE/4/11 respectivamente por el monto de S/ 12,475.87 (Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 87/100 soles).

Que mediante Informe N° 168-2019- UP-OPP/MVES de fecha 30 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la Ampliación al Certificado de Crédito Presupuestario para realizar el pago de Multas y el pago del Fraccionamiento impuestas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el importe total de S./ 12,475.87 (Doce mil cuatrocientos setenta y cinco con 87/100 soles), para el ejercicio fiscal 2019.

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR al pago parcial de las Resolución N° 058 – 2019 OGA/MVES, el monto de S/. 12,475.87 (Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 87/100 soles), por concepto de fraccionamiento del pago de saldos de las multas impuestas con Resoluciones Directorales N° 200-2019 y 207-2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019.
por el saldo de las multas impuestas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANGA RIALIMACO
GERENTE